

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 158/2025, mediante la cual se creó el Módulo Tributario (MT) como unidad de medida homogénea para determinar importes fijos, tributos mínimos, escalas y demás parámetros monetarios contemplados en la Ordenanza Tributaria Tarifaria; y la Ordenanza Comunal N° 160/2025, que establece la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ordenanza Comunal N° 158/2025 determinó en la suma de PESOS CIENTO (\$ 100) el valor de cada Módulo Tributario, disponiendo asimismo que el mismo será ajustado trimestralmente con el Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que corresponde adecuar el valor del Módulo Tributario en función de la variación acumulada del índice inflacionario considerado para el período de actualización respectivo;

Que de acuerdo al cuadro de variación acumulada acompañado, el nuevo valor del Módulo Tributario asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 108,87);

Que dicha actualización resulta necesaria a los fines de preservar la razonabilidad y efectividad de los importes fijados en la Ordenanza Tributaria Tarifaria vigente, evitando el desfase de los valores aplicables a los distintos tributos, tasas, derechos, contribuciones, mínimos, escalas y demás conceptos expresados en Módulos Tributarios;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente estableciendo el nuevo valor del Módulo Tributario y su fecha de entrada en vigencia;

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

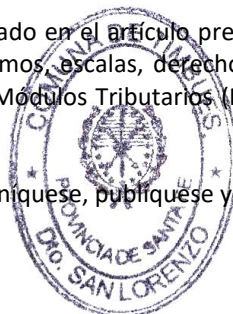
Artículo 1°.- Actualízase a partir del 1 de Abril de 2026 del valor del Módulo Tributario (MT) creado por la Ordenanza Comunal N° 158/2025, fijándose el mismo en la suma de PESOS CIENTO OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 108,87).

Artículo 2°.- Establécese que el valor fijado en el artículo precedente será de aplicación para todos los conceptos, importes fijos, tributos mínimos, escalas, derechos, tasas, contribuciones, multas y demás parámetros monetarios expresados en Módulos Tributarios (MT) en la Ordenanza Tributaria Tarifaria y toda normativa comunal vigente.

Artículo 3°.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ANDREA DADAMO
Secretaría Administrativa
Comuna de Timbúes



Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



Gobierno de
Timbúes

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar